



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 4.901 / 2017.

ZAPALLAR, 03 de Agosto del 2017.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol Nº 2.489-2016 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna.; D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación Nºs 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- Memorándum Nº 369/2017, de fecha 01 de Agosto de 2017, de Directora (I) Departamento de Educación Municipal.
- Lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

1º TOMESE INVENTARIO DE BIENES DE ACTIVO FIJOS, pertenecientes al Municipio, realizado por el Departamento de Educación Municipal, a partir del 01 de Agosto de 2017, en las siguientes dependencias:

- Liceo de Zapallar.
- Escuela Básica Balneario Cachagua.
- Escuela Básica Aurelio Duran de la Hacienda de Catapilco.
- Escuela Básica Mercedes Maturana de Catapilco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

C: Decretos Educación /

DISTRIBUCION:

- 1.- Departamento de Educación.
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- ARCHIVO: Secretaria Municipal.

CTU / SEC / ffd.-